

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 623-X-2024 c/Agdo. Nº 3168/2024.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA Nº 8064/2024.-

ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41º y 45º inc. a) del Capítulo 6º Título Segundo Exenciones Generales del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 3898/2003), y a lo normado en los Artículos 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el Período 2024 (Total), a la Señora **CORINA ELIANA CUSI**, DNI Nº 35.308.932, en una proporción del cincuenta por ciento (50%), por la calidad de condómino que posee la solicitante sobre el inmueble en donde reside, individualizado como Padrón Nº A-17337, ubicado en la calle El Gorrión Nº 30 del Barrio Almirante Brown de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto el Veinte por Ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

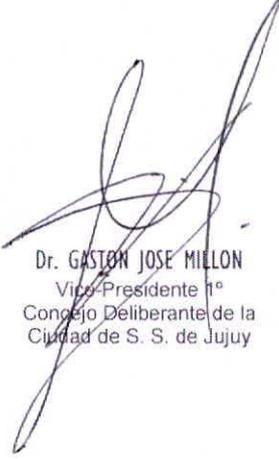
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 12 de septiembre de 2024.-

Transcribió CN
1er. Control 
2do. Control FC


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy